



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

13086-21.



Resolución de Alcaldía N° 039-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:

El Informe N° 117-2021-UT-OGA-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 16 de febrero del 2021 donde informa sobre el saldo de balance al 31/12/2020 en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Informe N° 101-2021-MPC-OGPP-UP, de fecha 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo descrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autónoma política, económica y administración en los asuntos de su competencia".

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2020 se evidencia saldos financieros por la suma de **S/580,110.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ Y 00/100)**, en las Fuentes de Financiamiento 2. Recurso Directamente Recaudados.

Que, de conformidad con el inciso 3 del número 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N° 117-2021-UT-OGA-MPC de fecha 16 de febrero de 2021, el CPC Carlos Eduardo Nuñez Ruiz- Jefe de la Unidad de Tesorería, informa sobre el saldo de balance al 31/12/2020 en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 101-2021-MPC-OGPP-UP, de fecha 19 de febrero de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía, por la incorporación de Crédito Suplementario por saldos de balance al 31 de diciembre de 2020, por la suma de S/ 580,110.00 (**QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ Y 00/100**) de las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 039-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de febrero de 2021.

hasta por la suma de **S/ 580,110.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ Y 00/100)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:
1.9.11.11 Saldos de Balance

2. Recurso Directamente Recaudados
S/ 580,110.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 580,110.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO/PRODUCTO
ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del gasto
Tipo de transacción

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca
: Acciones Centrales
: Sin Producto
: Gestión Administrativa
: 2. Recurso Directamente Recaudados
: Gasto Corriente
: Gastos Presupuestarios

2.3. Bienes y Servicios

S/ 580,110.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 580,110.00

=====

Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. -Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

